

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10537, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], luego de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina, ha solicitado lo siguiente: "1. Solicito los siguientes datos; número de cotizantes en el sector público detallado por cada mes del año 2018, con los datos especificados de la siguiente manera: Administración Pública: Cotizantes desglosados por cada ministerio e institución que integra la administración. De igual manera con las instituciones de Seguridad Social, descentralizadas, empresas financieras y no financieras, es decir los cotizantes por cada una de las instituciones que integran cada una de las entidades. 2. Solicito por cada mes desde enero 2004 a marzo de 2021 la cantidad de plazas totales por cada uno de los 5 grupos siguientes: Administración pública dividido por las diferentes instituciones y ministerios que la conforman Instituciones descentralizadas, Instituciones del Seguro Social, Empresas financieras, Gobiernos locales 3. Solicito por cada mes desde enero 2004 a marzo de 2021, la cantidad de plazas totales de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud y la suma de los hospitales (todo junto, como personal de salud). [REDACTED]

[REDACTED] " Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha quince de julio del dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha para la entrega de la información jueves veintinueve de julio del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística y la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística la información disponible sobre el requerimiento uno de la solicitud. Asimismo, dicha Jefatura manifestó que con relación a la información relativa a las plazas de otras instituciones no es responsabilidad del ISSS proporcionarla, ya que no forma parte del sistema informativo institucional.

La Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, remitió la información de los puntos 2 y 3 en los concerniente a las plazas autorizadas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivos digitales adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

